



Resolución OIR.SSF-016/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 5 de febrero de 2016

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a información recibida en la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 25 de enero de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-0013, por medio de la cual expone y solicita lo siguiente:

“1. ¿Cuál es la normativa (leyes, reglamentos, guías, instructivos, normas técnicas, etcétera) que regula las facultades de los apoderados que realizan operaciones bancarias utilizando poderes generales administrativos?

2. ¿Cuál es la normativa (leyes, reglamentos, guías, instructivos, normas técnicas, etcétera) que regula la responsabilidad que tienen los Bancos de revisar las facultades que tienen las personas que realizan operaciones bancarias utilizando poderes generales administrativos? y

3. ¿Cuál es la normativa (leyes, reglamentos, guías, instructivos, normas técnicas, etcétera) que regula las facultades de los apoderados generales administrativos que retiran fondos en cuentas de ahorro a nombre de sus poderdantes?”

Análisis

La infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP.

Como resultado de las indagaciones, se determinó que lo solicitado no se encuentra clasificado como confidencial o reservado, por lo que puede concederse acceso a lo solicitado.

Por lo tanto, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

